

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

4751 Resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se establece el importe de las plazas para la prestación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal para personas mayores, en régimen de atención diurna.

El Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificado por la disposición final cuarta de la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia, dispone, artículo 2.1, que: "podrán ser objeto de concierto social en el ámbito de los servicios sociales especializados en los sectores de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, la reserva y ocupación de plazas y la prestación de servicios para su uso exclusivo por las personas usuarias de la red de servicios sociales de responsabilidad pública especializados en personas mayores y personas con discapacidad". Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 69 y siguientes de la Ley 3/2021, de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El artículo 72 la Ley 3/2021 de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece que la formalización de los conciertos sociales se efectuará mediante un documento administrativo, denominado acuerdo de concierto social, cuyo modelo será aprobado por el titular de la consejería competente en materia de servicios sociales.

En consecuencia, por Orden de 25 de septiembre de 2026 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la prestación del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, en régimen de atención, diurna para personas mayores.

El artículo 10 del Decreto n.º 10/2018, establece que el importe a pagar por plazas y servicios se determinará por Resolución de la persona titular de la Dirección del organismo público adscrito a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, en el caso de centros competencia del mismo.

La cláusula octava, letra B) de la Orden citada, establece que el importe de las plazas del Servicio de Promoción de la Autonomía personal para personas mayores, se determinará mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social.

De acuerdo con la normativa recogida en los párrafos precedentes, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por el artículo 9 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, y por el artículo 14.2 del Decreto 10/2018, de 14 febrero,

Resuelvo:

Primero.- Establecer los importes por plaza ocupada y mes, conforme al siguiente cuadro:

Tipo de plaza	Precio plaza/mes
Plaza ocupada entre once y veinte horas semanales	460,00 €
Plaza ocupada hasta diez horas semanales	250,00 €
Plaza reservada	250,00 €

Los importes anteriores, podrán ser modificados mediante Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, conforme a lo previsto en artículo 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en los términos recogidos en la citada Ley y su normativa de desarrollo, entendiéndose sustituidos los recogidos en la presente resolución por los recogidos en la resolución vigente en el momento de prestación del servicio.

Segundo.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BORM.

Murcia, a 29 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.